

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"

Mexicali, Baja California, 10 de febrero de 2022

**Asunto:** Iniciativa Oficial de Partes

**Diputado Juan Manuel Molina García**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Del Congreso del Estado.**  
Presente.-



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto establecer estímulos fiscales a las empresas que contraten a mujeres que hayan sido víctimas de violencia, para fomentar la inclusión al mercado laboral de este sector de población.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**  
DIPUTADA DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL





**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,  
Compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación de **Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

No es fácil ser madre y, a la vez, sacar adelante a una familia. En un país que, durante siglos, vivió sujeto a un sistema social patriarcal, donde las mujeres no teníamos, literalmente, ni voz, ni voto, ha sido

tarea por demás complicada que existan féminas siendo cabezas de familia.

En no pocas ocasiones, es la irresponsabilidad de los propios hombres la que pone a las mujeres en esta situación vulnerable, dejándola a cargo de hijas e hijos, pero, además, en frecuentes ocasiones, también de sus propios madres.

Y para sacar adelante ese reto, no encuentra la ayuda del mercado laboral, hecho a la medida para los hombres y autor de toda clase de escollos para las mujeres.

Es cierto que se han tenido avances en la materia, pero no son, ni de lejos, los suficientes. Persisten claras desigualdades entre mujeres y hombres.

El Instituto Mexicano para la Competitividad aporta los siguientes datos, que reflejan ese panorama desalentador para las mujeres:

- En promedio perciben salarios entre 18 y 34% menos que los hombres, aún cuando realizan las mismas actividades.
- Cada año, alrededor de 1.4 millones de mexicanas son víctimas de acoso sexual en el trabajo, equivalente al 6.7% de las mujeres ocupadas.

- Son más propensas a tener empleos informales, por lo que las trabajadoras sin seguro social aumentaron del 41% en el 2000, al 48% en 2017.

En parte, esto se debe a que las mujeres tradicionalmente se encargan del cuidado del hogar y de los hijos, por lo que necesitan horarios y condiciones laborales más flexibles. En la informalidad las mujeres no cuentan con licencias pagadas de maternidad, esto tiene un doble impacto: repercusiones para las madres y para su(s) hijo(s) recién nacidos.

- Su trabajo se concentra en sectores con bajos salarios: el 11% de las mujeres trabaja en servicios domésticos (frente al 1% de los hombres).
- Están expuestas a trabajar sin remuneración. El 6.9% de las mujeres trabajan sin recibir un pago (el doble respecto a los hombres).
- Sufren “penalización por maternidad”, un fenómeno mundial en donde las madres trabajadoras enfrentan restricciones salariales, de horarios laborales y para ocupar puestos de liderazgo. Esta situación perjudica potencialmente al 73% de las mexicanas ocupadas, quienes tienen al menos un hijo.

Como vemos, la situación de las mujeres mexicanas, a nivel laboral, no es óptima, igualitaria, ni mucho menos justa.

Peor aún resulta la situación para las mujeres que sufren violencia y necesitan, con más apremio, si cabe, de una independencia económica.

En igual situación acentuada se encuentran quienes recuperaron su libertad, después de cumplir pena corporal.

Las mujeres que recuperan su libertad, luego de haber estado en prisión, sufren una tangible discriminación laboral, pese a un dato que aporta Observatorio de Prisiones, OSC mexicana respaldada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo: sólo 0.25% de las mujeres reinciden.

Es por ello que la suscrita presenta esta iniciativa, a fin de cambiar este panorama en la entidad, desde la perspectiva de motivar a las empresas para ofrecer mejores condiciones laborales a las mujeres.

Pero también de respaldar a grupos de mujeres aún más vulnerables, como son quienes han sufrido violencia y aquellas que están recuperando su libertad.

Por lo anteriormente vertido y en nombre de los grupos vulnerables en Baja California, presento la siguiente

**INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO**



**PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 13.-** Para el otorgamiento de los Estímulos fiscales a que se refiere el artículo anterior se observarán los términos, porcentajes y períodos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, así como los siguientes rubros y esquemas de puntuación:

**I...**

**Esquema 1...**

**Esquema 2...**

**Esquema 3...**

**Esquema 4...**

**Esquema 5.** Contratación de Mujeres Víctimas de Violencia o Liberadas:

- |  |         |
|--|---------|
| a) Al menos el 10% del total del personal          | 1 punto |
| b) Entre 10 y 15% del total del personal<br>puntos | 2       |

c) Más del 15% del total del personal

6 puntos

II...

III...

IV...

V...

VI...

#### **VII.- Prestaciones Laborales**

**Esquema 1.-** Por la prestación de beneficios laborales otorgados por la misma empresa sin costo alguno para el trabajador:

a) Por servicio de comedor 1 punto

b) Por servicio de transporte público o privado 1 punto

c) Por servicio de guardería 4 puntos

VIII...

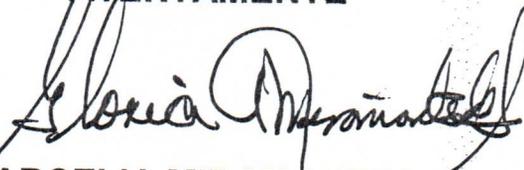
IX...

(...)

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**



**DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**  
**DIPUTADA DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**